



PLE-TCE-2-17-12-2019-EXT

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con los votos a favor del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal, doctor Ángel Torres Maldonado, Vicepresidente; doctora Patricia Guaicha Rivera; doctor Joaquín Viteri Llanga; y, doctor Fernando Muñoz Benítez, Jueza y Jueces del Organismo, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”*
- Que,** con Oficio S/N, de 09 de diciembre de 2019, el señor Julio César Castaños Guzmán, Presidente de la Junta Central Electoral de República Dominicana; extiende una cordial invitación para acompañar en las Elecciones Generales Ordinarias Municipales, a desarrollarse el 16 de febrero de 2020; el mismo que fue puesto en conocimiento a través del Memorando Nro. TCE-DICE-2019-0528-M, por el magíster Diego Zambrano Álvarez, Director de Investigación Contencioso Electoral, al cual se adjunta, además, los informes técnico y financiero de la Dirección de Investigación Contencioso Electoral y de la Unidad de Talento Humano;
- Que,** de conformidad con el Informe Técnico INF-TEC-022-2019-DICE, suscrito por el magíster Diego Zambrano Álvarez, Director de Investigación Contencioso Electoral; y, la licenciada Ana Cerón Ríos, Analista de Investigación; así como el Informe Técnico No. UTH-TCE-2019-27, suscrito por el magíster Luis Lara Naranjo, de la Unidad de Talento Humano, emiten un pronunciamiento favorable para cumplir la invitación para acompañar en las Elecciones Generales Ordinarias Municipales, a desarrollarse el 16 de febrero de 2020, en República Dominicana, por cuanto se enmarcan en la misión y visión institucionales. Los organizadores del evento cubrirán los gastos por pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y transporte interno, del 13 al 17 de febrero de 2020, sin que represente erogación alguna para el Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** la Resolución PLE-TCE-586-22-05-2018, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dispone: *“a. La representación internacional que*



recaiga en Presidencia será aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. b. La representación internacional será equitativa para las y los Jueces del Tribunal y previa aprobación del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. c. La autorización para los viajes internacionales de las y los servidores electorales será atribución del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral”;

Que, el Tribunal Contencioso Electoral dentro de sus funciones y conforme el marco de cooperación con Estados basado en los principios de igualdad jurídica, solidaridad y convivencia pacífica, así como el intercambio de experiencias en los procesos electorales que servirán para fortalecer la misión y visión de éste Órgano de Justicia Electoral;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior del 13 al 17 de febrero de 2020, al doctor Ángel Torres Maldonado, Vicepresidente del Tribunal Contencioso Electoral, para acompañar en las Elecciones Generales Ordinarias Municipales, a desarrollarse el 16 de febrero de 2020, en República Dominicana.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, la coordinación de la logística necesaria para la participación del señor Juez del Organismo, con los organizadores del evento y cuente con todas las facilidades necesarias para cumplir con la delegación.

DISPOSICIÓN FINAL:

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señora Jueza y a los señores Jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, a la Dirección de Asesoría Jurídica y Unidad de Comunicación.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.- Lo Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

